INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE OFERTAS

REFERENCIAS	
FECHA	**26 de octubre de 2026**
NUMERO DE PROCESO	**AD-SA-26-16**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAX HOTELERO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
NÚMERO DE PROPUESTAS	**UNO (01)**

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el comité evaluador designado el día 15 de octubre de 2026, a presentar informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

PROPONENTES:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PAX GOB SDER	CONFORT EXPRESS S.A.S.	Oferta en evaluación	16/10/2026 3:16 PM	515.751.000 COP

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

REQUISITO	OFERTA CONFORT EXPRESS S.A.S		Observaciones
	Cumple	No Cumple	
Personas Jurídicas			
Constitución de Consorcio.	N/A		
Certificado de existencia y representación legal.	X		
Objeto Social.	X		
Calidad del Representante Legal.	X		
Facultades Representante Legal.	X		
Porcentaje de participación	N/A		
Documento de identidad	X		
Carta de presentación.	X		
Compromiso anticorrupción.	X		
Compromiso de Transparencia	X		
Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.	X		
RUT	X		
RUP	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		
Certificado de Antecedente Fiscales	X		
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		
Certificado de cumplimiento de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.	X		
Certificado medidas correctivas	X		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
Acreditar la situación militar del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta	X		
Duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, de por lo menos la	X		

duración total del contrato y un (1) año más.			
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:			
EXPERIENCIA			
La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente. Para acreditar esta experiencia la Secretaría Administrativa de Santander solicita la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados con entidades del estado o empresas privadas, deben estar registrados en el RUP, celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de contratación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar al menos uno de estos requisitos. La experiencia solicitada respecto del objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Debido a la complejidad del objeto a contratar la experiencia se verificará	X		Presenta contratos suscritos con las Unidades Tecnológicas de Santander. - 002552-17 60% PARTICIPACIÓN RUT CONTRATO 88 - 001430-19 RUT CONTRATO 120

conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, junto con lo preceptuado en el presente estudio previo referente al RUP.

La Secretaría Administrativa requiere que los dos (02) contratos sumen el 100% del presupuesto del presente proceso contractual y que por lo menos uno (01) de estos acredite estar identificado en tres (03) de los cinco (05) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	78111502	Transporte de pasajeros aérea
3	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
4	90121500	Agentes de viajes
5	90111800	Cuarto de hotel

El proponente debe acreditar lo anterior con copia de contrato y/o acta de liquidación o recibo final del mismo; o por certificación expedida por el contratante, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso. Documentos estos que serán objeto de comparación con el certificado del RUP, el cual en todo caso será el que demostrará exclusivamente la condición habilitante requerida.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: **a)** Nombre del contratante **b)** Nombre del contratista. **c)** Objeto del contrato. **d)** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. **e)** Valor del contrato **f)** Valor ejecutado **g)** Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. **h)** Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos; (Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio). En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. En el caso de los consorcios y uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por uno de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.			

La experiencia debe ser satisfactoria, es decir el contratista no debe haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentara la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exigen los pliegos de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. **B.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** Teniendo en cuenta lo establecido en Decreto 1860 de 2021, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, podrán acreditar la EXPERIENCIA con la presentación de hasta Tres (03) contratos, cumpliendo con los requisitos generales antes mencionados, esto es en el ITEM B del presente documento.			
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la propuesta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más.	X		Se anexa la póliza No. **465 - 47 - 994000017918** expedida el 13 de octubre de 2026 por la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.
CARTA DE COMPROMISO Con el fin de garantizar la disponibilidad y correcta ejecución del contrato, se requiere que el proponente presente documento, certificado o comunicación por parte del hotel o quien lo represente donde certifique disponibilidad de por lo menos 30 habitaciones, alimentación, y demás servicios disponibles a nombre del proponente.	X		

VEHÍCULOS El proponente deberá presentar dos vehículos tipo BUS con capacidad mínima de 30 pasajeros, estos vehículos deberán ser modelo 2021 en adelante para garantizar el confort y la comodidad de los funcionarios. De igual forma, los vehículos propuestos deben contar con Tarjeta de propiedad del vehículo prestador de servicio de transporte de pasajeros (terrestre), tarjeta de operación del vehículo prestador de servicio de transporte de pasajeros (terrestre), SOAT de cada uno del vehículo prestador de servicio de transporte de pasajeros (terrestre), Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Revisión técnico-mecánica vigente, Fotografía del vehículo, Carta de compromiso del vehículo en caso de ser adjudicatario del proceso contractual sobre la prestación de los servicios. **NOTA:** Los vehículos ofertados deberán ser de propiedad del proponente y/o ostentar la calidad de afiliados a la empresa. En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente ni tenga la calidad de afiliado, el proponente deberá acreditar la disponibilidad y condiciones del vehículo ofrecido mediante la suscripción de un **convenio de colaboración empresarial debidamente celebrado y registrado ante Ministerio de Transporte** con una empresa legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte terrestre especial. Lo anterior se exige con el fin de garantizar la **disponibilidad, continuidad y capacidad operativa** necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.	X		
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: La empresa prestadora de servicios turísticos deberá acreditar REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (Art. 61 de la Ley 1558 de 2012), en el ramo de agencia de viajes, el cual debe estar renovado y vigente durante el termino de ejecución del contrato.	X		
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL			

De conformidad con el Articulo 4 de la Ley 336 de 1996, el transporte en Colombia goza de especial protección estatal y está regulado o sometido a las condiciones establecidas por las disposiciones reguladoras sobre la materia, y como servicio público está bajo la dirección, regulación y control del Estado. Concordante con lo anterior el Decreto 1079 de 2015, reglamentario del sector transporte, compilo las normas reglamentarias sobre la materia, normatividad que guarda relación o correspondencia con el Decreto 348 de 2015, el cual reglamento el servicio de transporte especial y estableció los requisitos que deben cumplir las empresas para obtener y mantener la habilitación en esta modalidad. Así las cosas, se deberá por parte de los proponentes allegar la correspondiente habilitación cuyo radio de acción sea nacional y con una vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un año más. La misma deberá ser presentada por proponente singular o como parte de un oferente plural. Adicional a la Resolución de habilitación, el proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR con el que cuenta para la ejecución del contrato, en la cual incluya los vehículos ofrecidos. Teniendo en cuenta que el parque automotor de las empresas de transporte está en constante variación. Este certificado deberá tener fecha de expedición menor a 45 días del cierre del presente proceso contractual.	X		
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO. El proponente deberá aportar el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), o soporte de pago correspondiente a esta contribución anterior a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación. Artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020.	X		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.			
El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que cuenta con certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en Salud en el Trabajo cuente con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 100% cuya valoración sea aceptable, adjuntándose el certificado emitido por el Ministerio del Trabajo o por la ARL. **NOTA:** Se debe anexar certificado de ARL con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.	X		
COMPROMISO EN LA REDUCCIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO - GEI Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1931 de 2018 "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático" y la Ley 2169 de 2021 "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones". El proponente deberá anexar la medición de su huella de carbono año 2025, tomando como base mínimo el 50% de la flota en operación y las medidas para la mitigación y compensación para el año 2025. El Departamento hará el seguimiento a lo descrito por el proponente en caso de ser adjudicatario del presente proceso contractual.	X		
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA EL SERVICIO A PRESTAR: Para asegurar la calidad del servicio, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad completo, en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información que tenga como mínimo: COMPONENTE A. El proponente deberá describir cual(es) son los (el) procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución las actividades, los cuales deberán contener los siguientes elementos: El objetivo,			

el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso. COMPONENTE B. El proponente deberá presentar seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución del contrato: - Procedimiento para acciones preventivas. - Procedimiento para auditorías internas. - Procedimiento para acciones correctivas. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos. - Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información.	X		
SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS El proponente debe presentar certificación en la que se pueda evidenciar que los vehículos ofrecidos cuentan con sistema de georreferenciación GPS y con botón de pánico en cada uno de los vehículos ofrecidos. El dispositivo permite el control de la ruta, los tiempos de recorrido, las eventualidades presentadas en la vía, la seguridad de los usuarios, del vehículo y del conductor dicho certificado no podrá superar treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información.	X		
CENTRAL DE MONITOREO El proponente deberá contar con una central de monitoreo en la cual se esté haciendo seguimiento constante a los vehículos: Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar certificación de la empresa de comunicación satelital proveedora del servicio en la que indique que los vehículos ofrecidos por el proponente cuentan con el sistema de control satelital de ruta, dicho certificado no podrá superar treinta (30) días calendario anteriores a la fecha	X		

límite de recepción de las ofertas. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información.			

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (adicional)	Cumple / No cumple	OBSERVACIÓN
Coordinador de Operaciones	1	Profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia de 1 año ejecutando labores similares.	Experiencia de 2 años ejecutando labores como coordinador de operaciones, posteriores a la obtención del título profesional.	Cumple	
Coordinador	1	Profesional, Técnico, o Tecnólogo en gestión de hotelería hotelería o Turismo	Experiencia Mayor o igual a 3 años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012.	Experiencia de 1 año ejecutando labores como actividades relacionadas con el título, o haber ejecutado un (01) contrato donde haya desarrollado actividades afines al título profesional.	Cumple	Subsana mediante documento enviado a través de Sistema Electrónico de Contratación SECOP II a través de mensaje el día 22/10/2026 3:27 PM
HSQE	1	Profesional con formación en áreas de talento humano	Experiencia de 2 años ejecutando labores similares. Deberá como mínimo contar con Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	Experiencia de 2 años ejecutando labores como profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente, contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	Cumple	

Guía	1	Técnico en Guianza turística	Experiencia Mayor o igual a 2 años como guía. Contar con la tarjeta profesional y mantener vigente y actualizada su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT).	Experiencia Mayor o igual a 1 año como guía. Contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional del Registro Nacional de Turismo (RNT).	Cumple	Subsana mediante documento enviado a través de Sistema Electrónico de Contratación SECOP II a través de mensaje el día 22/10/2026 3:27 PM
Capacitador	1	Profesional en Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Trabajo Social, Comunicación Social, Educación, Gestión Empresarial y/o áreas afines a las ciencias administrativas, sociales o humanas.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades relacionadas con su formación académica.	Acreditar mínimo tres (3) experiencias contractuales relacionadas con la ejecución de actividades de capacitación, formación, coaching, entrenamiento o acompañamiento a personas y/o equipos, en temas asociados con liderazgo, trabajo en equipo, desarrollo de talento, gestión del cambio, resolución de conflictos, comunicación efectiva y/o competencias gerenciales.	Cumple	Subsana mediante documento enviado a través de Sistema Electrónico de Contratación SECOP II a través de mensaje el día 22/10/2026 3:27 PM
Conductor	4	Bachiller, técnico, tecnólogo	Experiencia mínima de 2 años en el ejercicio de la actividad de conducción, contados desde el otorgamiento de la licencia de conducción.	Experiencia mínima de 4 años en el ejercicio de la actividad de conducción, contados desde el otorgamiento de la licencia de conducción. Cada conductor deberá acreditar educación no formal en los siguiente: • Manejo Defensivo • Primeros Auxilios	Cumple	Subsana mediante documento enviado a través de Sistema Electrónico de Contratación

				• Seguridad Vial • Mecánica Básica Demostrada por medio de los certificados emitidos por la escuela o academia correspondiente con una fecha no mayor a seis (6) meses del cierre del presente proceso contractual.		SECOP II a través de mensaje el día 22/10/2026 3:27 PM

FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL	El proponente que ofrezca un (01) guía adicionale con experiencia relacionada a la formación de mínimo seis (06) meses certificada, sin que genere costo adicional para la entidad, será acreedor de quince (15) puntos por persona ofrecida. Debera acreditarse de la misma manera del literal a) Personal minimo requerido. Dicho requisito debe ser acreditado mediante certificación expedida por el representante legal, la misma deberá presentarse con la propuesta. Quien no ofrezca personal de apoyo adicional no tendra puntaje por el presente criterio.	30	30	
CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ACOMODACION	Se asignarán Diez (10) puntos al proponente que, en su propuesta, acredite la disponibilidad de 31 a 39 habitaciones en acomodación doble, y que se encuentren habilitadas y a disposicion de la ejecucion contractual. Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que, en su propuesta, acredite la disponibilidad de entre 40 y 48 habitaciones en acomodación doble, y que se encuentren habilitadas y a disposicion de la ejecucion contractual. La disponibilidad deberá estar soportada mediante certificación expedida por el hotel, donde conste expresamente la cantidad de habitaciones disponibles, así como la prestación de los servicios de alimentación y demás condiciones exigidas por el pliego.	20	20	
VEHICULOS	Se le asignarán veinte (20) puntos al proponente que, en su propuesta, haya incluido la totalidad de los vehículos requeridos dentro de los requisitos habilitantes, con modelo			

	del año 2024 en adelante. Estos vehículos deben ser acreditados mediante documentación que permita verificar el año de fabricación, como la tarjeta de propiedad. Se le asignarán diez (10) puntos al proponente que, en su propuesta, haya incluido la totalidad de los vehículos requeridos cuyo modelo corresponda a los años comprendidos entre 2021 y 2023. Estos vehículos deben ser acreditados mediante documentación que permita verificar el año de fabricación, como la tarjeta de propiedad.	20	20	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	10	10	
MIPYME	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0,25	0,25	
Puntaje adicional para proponentes con empresas de emprendimientos y mujeres (0,25 PUNTOS)	De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto antes mencionado.	0	0	

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14	0,25% puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN O FACTORES DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO	PUNTAJE A ORTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO
PUNTAJE TOTAL DE ORDEN TÉCNICO	80,25	80,25

EVALUACIÓN FINANCIERA

CUMPLE - Se anexa formato.

CONCLUSIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta lo expuesto, y verificados los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, se concluye lo siguiente:

El oferente **CONFORT EXPRESS S.A.S**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, técnico y financiero del presente proceso de selección, habiendo subsanado dentro del término de traslado de la evaluación.

Por lo expuesto anteriormente, se sugiere al ordenador del gasto de la Secretaría Administrativa Departamental adjudicar el proceso al único oferente habilitado, razón por la cual se realizará la publicación del presente documento para continuar con el trámite de contratación.

Cordialmente,

Comité evaluador:

SILVIA PATRICIA WALLIS ZARRAZOLA
Abogada – Profesional Universitario
Evaluador Jurídico

KELLY PAOLA REMOLINA MANOSALVA
Contratista Secretaría Administrativa
Evaluador Técnico